

EXPEDIENTE **PROYECTO DE DECRETO XX/2023, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL**

ASUNTO **MEMORIA ECONÓMICA**

En relación con el Proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento, de conformidad con lo que se establece en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como por el artículo 26.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y por los artículos 35 y 40.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, se elabora la siguiente

MEMORIA ECONÓMICA

A) DETALLE DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE PREVISIBLEMENTE COMPORTARÁ SU ENTRADA EN VIGOR

La aprobación del decreto objeto de esta memoria conlleva un incremento presupuestario exclusivamente en el capítulo I. Este incremento se deberá incluir en el programa presupuestario 121.10, "Transparencia y Atención a la Ciudadanía" de la Dirección General de Transparencia, Atención a la Ciudadanía y Buen Gobierno.

INCREMENTO DE CAPÍTULO I: COMPLEMENTO DE TURNICIDAD.

La aplicación exhaustiva del contenido del decreto determinaría la creación de numerosos puestos de trabajo para el caso de que el horario de apertura a la ciudadanía se extendiera a todas las oficinas PROP, tal y como indica la disposición adicional quinta en relación a lo dispuesto en el artículo 25.1 apartado a), lo cual solo podría hacerse si existiera disponibilidad presupuestaria suficiente.

En este sentido, al mencionar ese artículo, en su redacción actual, que *“... en todo caso, en al menos una oficina PROP de cada provincia, se atenderá al público los días hábiles, de lunes a jueves, de 9h a 17h, y de 9h a 15h los viernes. Durante los meses de julio y agosto su horario será de 9h a 15h”*, sin aumentar el número de puestos, sí será necesario establecer turnos de trabajo para el personal existente en las oficinas que se determinen, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat (DOGV núm. 8518 de 31.03.2019).

A continuación, se exponen los incrementos de capítulo I derivados de la aplicación del complemento de turnicidad en las oficinas que, obligatoriamente, determina el texto del decreto que debe aplicarse. Este complemento solamente se aplicará a aquellos puestos con complemento específico E030, asignado al personal cuyo puesto de trabajo incluye las funciones de realización del horario especial de la unidad de registro, recogido en el artículo 18 del decreto 42/2019.

El detalle de los números de puesto específicos afectados se encuentra en el Anexo I de esta memoria económica.

Oficina con el nuevo horario en la provincia de alicante. Oficina PROP sita en la C. Churruca, 29 de Alicante. Esta oficina cuenta con 4 puestos clasificados como C12E030 y, próximamente, con 2 más, cuya creación está presupuestada, por lo que se trataría de **6 puestos** a modificar.

Oficina con el nuevo horario en la provincia de castellón. La atención se daría en la oficina PROP sita en la Av. Hermanos Bou, 47, que cuenta con 5 puestos, pero por la disponibilidad de personal, realizará el horario especial el personal adscrito a esa oficina y el de la oficina PROP Caragols, sita en la C. Mayor, 76, que sumaría otros 3 puestos, ambas en la ciudad de Castellón de la Plana. Estas oficinas cuentan en total, por tanto, con **8 puestos** clasificados como C12E030

Oficina con el nuevo horario en la provincia de valencia. La atención se daría en la oficina PROP I, sita en la C. Gregoria Gea, 27, de València. Esta oficina cuenta con 3 puestos C1 y 11 puestos C2 con CE E030, siendo en total 14 puestos. Se añadirían además los puestos de las oficinas 9 d'Octubre (1 puesto C1 y 5 puestos C2, sumando así 6 puestos con CE E030) y Cigüeña (1 puesto C1 y 1 puesto C2, total, 2 puestos con CE E030). En definitiva, en esta alternativa, para València, contaríamos con **22 puestos** para desempeñar el nuevo horario.

PROVINCIA	NÚMERO DE PUESTOS	COSTE ANUAL
ALICANTE	6	2.362,32 €
CASTELLÓN	8	3.149,76 €
VALENCIA	22	9.975,24 €
TOTAL	36	15.487,32 €

A la vista de lo arriba expuesto, entendemos que el importe de incremento de capítulo I, consecuencia de la aprobación del decreto, debe fijarse en **15.487,32 € IVA incluido**.

3. La disposición final primera habilita de manera general a la persona titular de la conselleria competente en materia de atención a la ciudadanía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del decreto. Esta habilitación no supondrá impacto económico.

B) FINANCIACIÓN DE LOS NUEVOS GASTOS.

Los gastos vinculados a la aprobación del proyecto de decreto no tienen cobertura en los presupuestos en vigor por lo que deberán solicitarse dotaciones presupuestarias adicionales.

Se trata de gastos estructurales que deberán tenerse en cuenta en los ejercicios futuros como gastos necesarios para el funcionamiento de las oficinas.

Conforme a lo previsto en el artículo 40, apartado 4 c) del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto, se adjunta la ficha de impacto presupuestario, según el modelo facilitado por la dirección general competente en materia de presupuestos, mediante Resolución de 21 de febrero de 2020.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Y BUEN GOBIERNO

Firmat per Andrés Gomis Fons el 15/02/2023
09:47:21



**GENERALITAT
VALENCIANA**